



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 7070

16/07/2020

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPRAC 1 - 1047
LISOL 1 - 899

Financiamiento al sector público no financiero. Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la provincia de Buenos Aires para el Ejercicio 2020

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- No formular observaciones, respecto de la restricción contenida en el punto 2.1. de las normas sobre "Financiamiento al sector público no financiero", a que las entidades financieras puedan adquirir letras del Tesoro a ser emitidas –en PESOS– por la provincia de Buenos Aires por hasta la suma en circulación de valor nominal \$ 18.689.900.000, en el marco del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires para el Ejercicio 2020" –aprobado por la Resolución N° 37/2020 de la Tesorería General provincial– y de acuerdo con las condiciones establecidas en la Resolución N° 68/2020 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de fraccionamiento del riesgo crediticio previstas en las citadas normas.

Al no contar esas letras con la cesión de alguna de las garantías elegibles previstas por las normas de esta Institución, las entidades financieras adquirentes deberán cumplir además las disposiciones aplicables establecidas en las normas sobre "Capitales mínimos de las entidades financieras" y "Financiamiento al sector público no financiero" (puntos 2.6.2.8. –mayor ponderador de riesgo– y 6.1.2.1., acápite b. –límite global del 5 % de la responsabilidad patrimonial computable de la entidad–, respectivamente)."

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli
Gerente Principal de Emisión y
Aplicaciones Normativas

María D. Bossio
Subgerente General
de Regulación Financiera a/c